

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51, fracción XIII, y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. 29R/ATA/345/09, 29R/ATA/346/09 y 29R/ATA/347/09, controlado bajo nos. de crédito 1293072201, 1294015521 y 1294044891, por concepto de multas por infracción a disposiciones del Código Fiscal de la Federación, en cantidad de \$2,376.00, más accesorios legales correspondientes, a cargo del contribuyente C. Carlos Sánchez Méndez., en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Brasil no. 137, Col. Ampliación 26 de marzo, referencia Bolivia y Paraguay.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 2 de diciembre de 2009 y 13 de enero de 2010, los Notificadores – Ejecutores C. Jorge Mayagoitia Martínez y C. Juan Arzola Vázquez, manifiestan que el contribuyente C. Carlos Sánchez Méndez ha desaparecido, al tratar de diligenciar el oficio número 29R/ATA/345/09, 29R/ATA/346/09 y 29R/ATA/347/09, con fecha 25 de noviembre de 2009, no fue posible por el siguiente motivo: El domicilio se encuentra ocupado por el contribuyente, pero no abre a ninguna persona, vive solo, según información proporcionada por vecina de la calle Brasil no. 145, C. Mayela Alvarado Hernández, por lo que no fue posible localizarlo.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de C. Carlos Sánchez Méndez, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio no. 29R/ATA/345/09, 29R/ATA/346/09 y 29R/ATA/347/09, con fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se comunica al contribuyente el crédito fiscal no. 1293072201, 1294015521 y 1294044891, por concepto de multas por infracción a disposiciones del Código Fiscal de la Federación, en cantidad de \$2,376.00, más accesorios legales correspondientes, a cargo de C. Carlos Sánchez Méndez, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE ENERO DE 2010
EL RECAUDADOR DE RENTAS



LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

c.c.p. Archivo
ATA/IVU/SRR